INVITACIÓN PÚBLICA No 25-00011
(SEPTIEMBRE 22 DE 2025)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015, Y
CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13° inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6° del Decreto 1075 de 2015, establece las funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.)
Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, Además de las reglas previstas en esta invitación pública.

CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. OBJETO.
"SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO COMO MEDIO PEDAGÓGICO PARA PRIMERA INFANCIA DE LAS SEDES LLANO GRANDE, BARBOSA, CHOCOA, CHOCOITA, PALOGORDO, PEÑAS Y SORACÁ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.
La Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande, requiere contratar la adquisición de materiales didácticos como medios pedagógicos para los estudiantes de primera infancia de las sedes Llano Grande, Barbosa, Chocoa, Chocoita, Palogordo, Peñas y Soracá que servirán para incentivar otras oportunidades de aprendizaje y motivar a los estudiantes con elementos que conecten con sus intereses, necesidades y potencialidades, todo articulado con la apuesta pedagógica establecida en el PEI que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Todos los elementos a suministrar deben ser de conformidad con las especificaciones presentadas en su oferta económica acorde al objeto del contrato, necesarias para el cumplimiento de las funciones académicas y curriculares de la institución.

El suministro ofrecido por parte del contratista y requeridas por la Institución Educativa se encuentra clasificado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD
1	Ábaco abierto	29
2	Ábaco cerrado	29
3	Dominó de colores en madera	25
4	Dominó de números en madera	25
5	Dominó de animales en madera	25
6	Rompecabezas en madera menos de 30 piezas	27
7	Bota de madera para amarrar cordones	25
8	Torre de Hanói	23
9	Armatodo plástico de 72 piezas	18
10	Torre de discos plásticos	22
11	Abecedario magnético	29
12	Palo de agua en acrílico 20 cm	11
13	Figuras para enhebrar con cordón - Números	24
14	Rompecabezas corporal de 8 sistemas (5 TABLAS)	11
15	Bloques lógicos plásticos x 48	11
16	Títeres de animales mediano bolsa x 6 unid	11
17	Cubos conectores x100	11
18	Lotería de madera percepción	7
19	Lotería de madera, detalle que falta	7
20	Bornimago construcción magnética x 220 piezas	7
21	Tapete en Fomi para Niños Abecedario X 26 Piezas	1
22	Colchonetas de textura	1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
Cumplir con el objeto a contratar dentro del término y las condiciones que se acuerden incorporando en el desarrollo de dicha labor y experiencia.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL COLEGIO
- Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada por el Contratista y el contrato que se celebre.
- Suministrar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones, cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del colegio.
- Suministrar bienes o servicio de excelente calidad y según lo ofrecido en su propuesta.
- Garantizar que los elementos utilizados en los mantenimientos a realizar gocen de excelente calidad.
- En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el colegio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá remplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados.
- Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación y la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
- Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003.
- Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Colegio Integrado Llano Grande, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

1.4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.
Considerando el objeto señalado el presente proceso de selección se realizará por la Modalidad contratación iguales o inferiores a 20 smmlv- Régimen Especial; teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 715 de 2001, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la Legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 715 de 2001, 1082 del 26 de mayo de 2015, manual de contratación y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.
El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($10.921.602) IVA INCLUIDO, saldo que se encuentra disponible en el presupuesto de la vigencia 2025, 2.1.2.02.01.003.06 denominado Dotación, menaje, suministros, materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje de la fuente SGP Primera Infancia; según certificado de disponibilidad N°25-00011 de fecha 18 de septiembre de 2025.

1.6. FORMA DE PAGO.
El Colegio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, de la siguiente manera: En un único pago contra entrega, a través de actas final, teniendo en cuenta el suministro a entregar por el contratista conforme lo requerido por el colegio, previa factura y/o cuenta de cobro; certificación expedida por el rector en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados y soportados en la factura y/o cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la

correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES**- El contratista autoriza al a la Institución educativa, para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes. Los proponentes deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la institución educativa. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma. La Institución educativa sólo pagará los precios fijados en el contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos a menos que éstos se establezcan legalmente con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta. Los pagos que efectúe la institución educativa a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente. Las retenciones que aplica la Institución Educativa son: Del orden nacional, ✓ Retención en IVA del 15% sobre el valor del IVA), ✓ Retención por compras que se efectúa acorde al tipo de oferente que oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE. Del orden Departamental, ✓ Estampilla pro-Desarrollo (2%) para los que superen lo indicado en la ordenanza departamental, Estampilla PRO-UIS (2%), ✓ Estampilla pro-Hospitales Públicos (2%), ordenanza departamental Santander (10%) del valor de las estampillas departamentales. Del orden Municipal ✓ Retención ICA (hasta el 10xmil), sobretasa bomberil, avisos y tableros, Impuesto por Contribución por celebración de contratos (3%) ✓ Estampilla pro-Anciano (3%), Estampilla pro-cultura (2%), Estampilla pro-deporte (2.5%), ✓ Estampilla para la Justicia familiar (2%). Todas la personas naturales o jurídicas que estén obligadas a presentar factura electrónica según la DIAN, deberán cumplir esta obligación. Para realizar las retenciones la institución se ampara en los acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y el estatuto tributario nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectuar los pagos del presente contrato el contratista deberá cumplir expresamente con lo señalado en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 que señala : "Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario. En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional."

1.7. PLAZO DEL CONTRATO.
El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, y se iniciará una vez se suscriba el acta de Inicio entre las partes. La vigencia del contrato será el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más equivalente al plazo de liquidación del contrato.

CAPITULO II
CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR PROPUESTA

2.1. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.
El proponente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

2.2. REPRESENTANTE LEGAL.
Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica o las facultades emanadas de los órganos competentes, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a

adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades pertinentes.

2.3. INFORMACION SUMINISTRADA.
La Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que se llegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada.

CAPÍTULO III

LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.
La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y la Institución Educativa, deberán estar escritos en idioma español.

3.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
La propuesta se presentará en original y copia, compuesta por dos partes, así: Parte 1: Documentos legales y habilitantes del proponente Parte 2: Propuesta técnica y económica.

La institución educativa no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (*L.80/93, art. 25, núm. 15, inc. 1°*).
Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente estudio. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.3. MONEDA.
El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

3.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.
Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por la persona en quien se haya delegado tal facultad. En caso de existir delegación se deberá adjuntar igualmente el acto administrativo respectivo. La propuesta se entiende firmada con la carta de presentación.

3.5. RECEPCION DE LA PROPUESTA.
La propuesta se recibirá en la Institución Educativa, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación ó en el buzón del correo electrónico de la institución informado en la invitación.

3.6 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
La presentación de la propuesta se entregará en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande o vía electrónica al correo col_llanogrande.giron@santander.edu.co dentro del plazo estipulado en la presente invitación.

3.7 EVALUACION DE LA PROPUESTA Y DECISION DE LA INSTITUCION
Una vez recibida la propuesta, se adelantará la evaluación de la misma y se decidirá al respecto, de lo cual se comunicará a la entidad que haya presentado propuesta.
La Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre la oferta presentada, como sobre los documentos presentados. De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad, y por tratarse de un proceso de selección con único oferente, el contenido de la presente invitación, la presentación y aceptación de la propuesta del oferente, no impide que en el momento de la firma del contrato se podrán incorporar al mismo los acuerdos o modificaciones que las partes consideren convenientes y necesarios; así como que se introduzcan en el contrato cláusulas solicitadas o sugeridas por el asesor jurídico. Así mismo, si durante el proceso de elaboración y firma del contrato se considera necesario solicitar al proponente algún documento adicional a los solicitados, así se lo hará conocer la Institución educativa, y el proponente está en la obligación de presentarlo.

3.8 REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA
Persona Natural

- Propuesta técnico-económica
- Carta de presentación de la propuesta
- Formato Único hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad
- Fotocopia de la libreta militar (hombre menor a 50 años)
- Copia de registro mercantil (Cámara de Comercio)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social o certificado de PAZ Y SALVO con el sistema.

- Copia de la última planilla debidamente cancelada en calidad de cotizante al sistema de seguridad social.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de antecedentes disciplinarios debidamente expedido por la Procuraduría General del Nación con vigencia no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales debidamente expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no mayor a 30 días
- Soporte de consulta antecedentes judiciales Policía Nacional, vigencia no mayor a 30 días
- Soporte de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- Aportar certificación y/o acta de inicio y liquidación de dos contratos ejecutados que soporten la experiencia, uno de ellos deberá ser con una entidad de naturaleza oficial
- Certificación bancaria debidamente expedida por la entidad

Persona Jurídica

- Propuesta técnico-económica
- Carta de presentación de la propuesta
- Formato Único hoja de vida Persona Jurídica.
- Copia del documento de identificación del Representante Legal.
- Copia de la libreta militar del representante Legal (hombre menor de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal, vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la empresa como del representante legal, vigencia no mayor a 30 días.
- Soporte de consulta antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal, vigencia no mayor a 30 días.
- Soporte de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal.
- Certificación inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal - Cámara de Comercio, vigencia no mayor a 30 días.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Aportar dos certificaciones laborales y/o contratos donde conste la experiencia, uno de los cuales deberá haber sido suscrito con entidad pública.
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social y/o copia de la última planilla debidamente cancelada incluyendo ARL de sus empleados.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo con pago de obligaciones del Sistema General de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, este último debe anexar Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificación Bancaria.

3.9. PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio. El único factor de selección para el presente proceso es el menor precio, el cual corresponde a aquel que dé el menor precio en la sumatoria de valores unitarios ofertados.

3.10 INFORME DE EVALUACION.

Se adelantará la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual realizará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual se indicará el oferente ubicado en primer lugar por tener el menor precio en su oferta económica y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

3.11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	Septiembre 22 de 2025 a las 7:00 a.m.	Cartelera oficial de Colegio, página web institucional, plataforma SECOP II
Plazo para presentar propuestas.	Desde Septiembre 23 de 2025 a las 7:00 a.m. hasta Septiembre 25 de 2025 a las 5:00 p.m.	Vía electrónica al correo col_llanogrande.giron@santander.edu.co ó en físico en las Instalaciones del Colegio Integrado Llano Grande - kilómetro 7 Vía Zapatoca Vereda Llano Grande.
Evaluación de las propuestas.	Septiembre 26 de 2025 a las 10:00 a.m.	Sala de reuniones en la rectoría de la Institución.

Publicación del informe de evaluación.	Septiembre 26 de 2025 a las 2:00 p.m.	Cartelera oficial de Colegio, página institucional Colegio Integrado Llano
Suscripción del contrato y su publicación.	Septiembre 29 de 2025	En la rectoría del Colegio Integrado Llano Grande.

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
La Institución Educativa comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la Institución deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Institución Educativa, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada; sin perjuicio de la información que se solicite dentro del proceso de elaboración y firma del contrato.

4.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO.
Atendiendo el objeto del contrato la Institución Educativa Colegio Integrado Llano Grande Determina no requerir la constitución de garantía.

4.3 LIQUIDACIÓN.
La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de un (1) mes siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para el último pago es requisito previo la liquidación del contrato.

Atentamente,

JULIO CESAR DIAZ VARGAS
Rector